

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2725-R-UNICA-2018

Ica, 21 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 1331-D-FCCTA-UNICA-2018 del 13 de Noviembre de 2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, quien remite la Resolución Decanal N° 397-D-FCC.CTA-UNICA-2018 que aprueba la priorización de las Líneas de Investigación de la referida Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el art. 104° del Estatuto Universitario, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 434-R-UNICA-2018 se aprueba las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, asimismo con Resolución Rectoral N° 2191-R-UNICA-2018 se designa a los **RESPONSABLES DE CADA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución Decanal N° 397-D-FCC.CTA-UNICA-2018 del 12 de Noviembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, aprueba la priorización de las Líneas de Investigación de la referida Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 397-D-FCC.CTA-UNICA-2018 del 12 de Noviembre de 2018, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la UNICA, que APRUEBA la Priorización de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de la siguiente manera:

- PROGRAMA ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
LÍNEA N° 3: COMUNICACIÓN, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE
- PROGRAMA ACADÉMICO DE TURISMO
LÍNEA N° 2: TURISMO, CULTURA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE
- PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUEOLOGÍA
LÍNEA N° 4: ARQUEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.



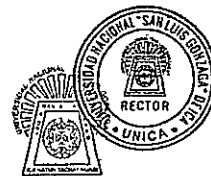
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILLANACANAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILLANACANAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIO GENERAL